

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y definir los criterios generales para la prevención, detección y autocontrol del riesgo de Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en las actividades, negocios, contratos, personas o situaciones que puedan tener nexos o involucrar a PROTEX SAS.

2. ALCANCE

Esta política de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM aplica para todos los procesos y procedimientos de PROTEX SAS; esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, accionistas, empleados y demás contrapartes de PROTEX SAS

Adicionalmente, esta política se complementa con el Manual de SAGRILAFT, documentos aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

3. LINEAMIENTOS

Lo establecido en las políticas de SAGRILAFT es de obligatorio cumplimiento para nuestras contrapartes, las cuales se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Código de Ética de PROTEX SAS y en el Manual de SAGRILAFT.

- a) Todas las operaciones, negocios y contratos que adelantamos en PROTEX SAS se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en el manual de SAGRILAFT y demás procedimientos internos que son aplicados sobre contrapartes, productos, jurisdicción territorial y canales de distribución.
- b) Garantizar procedimientos que permitan controlar posibles riesgos de LA/FT/FPADM en cuanto al conocimiento de nuestras contrapartes previamente a su vinculación y permanencia y rechazar el vínculo con cualquier contraparte que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en nuestros procedimientos y políticas internas.
- c) Establecer la matriz de riesgos del sistema, con metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT/FPADM.
- d) Establecer metodología de segmentación para los factores de riesgo LA/FT/FPADM.
- e) Definir señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM. POLÍTICA SAGRILAFT SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF.
- f) Para el manejo de recursos en efectivo de nuestras contrapartes, la compañía dispone de un proceso diseñado con parámetros para el manejo y control del mismo.

- g) Reportar operaciones sospechosas identificadas en el desarrollo de nuestras actividades a la UIAF de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de SAGRILAFT.
- h) Informar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales o intentadas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- i) Definir el régimen de sanciones por incumplimientos relacionados al sistema SAGRILAFT considerando como falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles o actividades definidas para el SAGRILAFT.
- j) Asegurar capacitación a colaboradores, áreas sensibles y contrapartes con mayor riesgo de LA/FT/FPADM por lo menos una vez al año, de acuerdo al plan de capacitación que se defina.
- k) Asegurar las medidas operativas, economías, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para la administración del sistema SAGRILAFT.
- l) Garantizar el archivo y documentación soporte definida para el funcionamiento del SAGRILAFT.
- m) Los accionistas, administradores, Oficial de Cumplimiento deben cumplir con las funciones definidas en materia de SAGRILAFT.
- n) Actualizar el SAGRILAFT por lo menos una vez cada dos años.

4. COMUNICACIONES

Nuestro canal de comunicación es:

- correo electrónico sagrilajt@protexsa.com.co

5. CONFIDENCIALIDAD

La información relacionada con la implementación y ejecución del SAGRILAFT es confidencial y es administrada por los responsables de su ejecución al interior de la compañía. Esta información únicamente podrá ser conocida por parte de las autoridades judiciales o administrativas competentes con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

Esta política es Aprobada por la Asamblea General de Accionistas en sesión del día 30 de agosto 2021, según consta en el Acta N°57